

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Comité de Ética del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física
Chihuahua, Chih., 25 de noviembre de 2025

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, como órgano máximo rector del deporte en el Estado de Chihuahua, a través de nuestro Comité de Ética, tiene a bien presentar la actualización del código de conducta con el afán de mostrar a la sociedad y comunidad deportiva que somos una dependencia responsable y comprometida ética y moralmente.

Es por esto que se exhorta a todos los colaboradores de la institución a que asuman al compromiso de trabajar íntegramente, de manera que busquen realizar sus tareas, funciones y/o actividades siempre en la búsqueda del bien común, hacia el cumplimiento de nuestros objetivos, demostrando la ética, la correcta conducta y los valores que nos representan en la toma de decisiones en nuestro actuar diario.

Estoy seguro de que nuestro código de conducta será un referente importante que nos guíe y nos ayude a hacer conciencia y prevenir temas que no son de nuestra aceptación como las conductas de hostigamiento y acoso sexual, así como los conflictos de interés, además de la no tolerancia a la discriminación. Así mismo los invito a unir esfuerzos para erradicar cualquier acto de corrupción que ponga en duda el actuar de nuestra institución.

Gracias por hacer cumplir nuestro código de conducta, por promover y actuar conforme a esos valores y conductas que nos identifican como buenos seres humanos.

M.D.F. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

GLOSARIO

Código de conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidores públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética, atendiendo la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad.

Código de ética: El código de ética para el poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Comité de ética: Órgano colegiado de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética, en el ámbito del ente público de su respectiva adscripción. Así mismo, está encargado de fomentar, difundir y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de ética y presente Código de Conducta.

Conflicto de Interés: Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Unidad de ética: Unidad de ética de la Secretaría de la Función Pública.

Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dependencias y entidades: Son las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, la lengua o el dialecto, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de alcanzar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Interés Público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Órganos Internos de Control: Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 178, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 4 y 34, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Personas Servidoras Públicas: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Políticas de Integridad: Consiste en definir procedimientos y mecanismos de autorregulación que permitan la instrumentación de controles y conocer aquellos riesgos de corrupción que existen en la gestión de una organización y diseñar estrategias para mitigarlos, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

Reglas de Integridad: Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.

Secretaría: Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

Unidad de Ética: Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

Violencia laboral: Definen las cualidades del comportamiento u omisión ejercida en el abuso de poder por personan que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

ICHD Y CF: Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Crear, desarrollar e implementar políticas públicas y acciones que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas recreativas y deportivas, que fortalezcan su desarrollo humano y social y mejoren sus niveles de bienestar, así como la promoción de igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Lograr que Chihuahua se reconozca como una entidad con un alto nivel de cultura física, en donde se practique la actividad física, la recreación y el deporte, a través de programas permanentes y sistemáticos que apoyen la formación de chihuahuenses más sanos y competentes, con un potencial de trabajo en equipo que se refleje en un mayor desarrollo humano y social, que estimule un mejoramiento de las condiciones de vida de la población y genere deportistas de excelencia.

EL INSTITUTO CHIHUAHUIENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA es un Órgano de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, que tiene por objetivo fomentar la cultura física y el deporte, a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos, sociales y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes y a su vez generar atletas de excelencia en el Estado de Chihuahua.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código de conducta tiene como objetivo orientar el comportamiento de la ética y conducta pública, promoviendo la cultura de integridad; como principales pilares, a los cuales deben sujetarse todas las personas servidoras públicas y colaboradores del Instituto Chihuahuense Del Deporte y Cultura Física en el ejercicio de sus atribuciones que rigen el servicio público, con el propósito fundamental de ganar la confianza de la ciudadana y comunidad deportiva, buscando esa legalidad y asumiendo la responsabilidad del servicio público, esto conforme a los valores que nos rigen como dependencia al realizar nuestras funciones, buscando el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y fines de nuestro Instituto.

El presente Código de Conducta debe apegarse a los principios que toda persona servidora pública perteneciente a este Instituto, debe cumplir en el desempeño de sus funciones acordes con los valores éticos que rigen el servicio público y que constituyen el “deber ser”. De ahí la importancia de armonizar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética para el poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Que el siguiente Código de Conducta no pretende suplir las leyes, reglamentos y Código de Ética que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos, en una total corresponsabilidad, entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía.

MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su

comportamiento el presente Código de Conducta. El Código de Conducta del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y conductas correctas, así como también nos obliga a su cumplimiento, entendiendo cuando debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales propias del pueblo chihuahuense. Es obligación de todos los servidores públicos de esta dependencia se familiarizarse y aplicar el contenido de este Código.

CARTA COMPROMISO

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento del mismo; firmando una carta compromiso para reiterar el mismo, hacia el cumplir de lo estipulado en el presente código de conducta.

La carta compromiso una vez firmada y llenada correctamente, deberá ser entregada de manera física a cualquier miembro de nuestro comité o podrá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección comitedeeticaichd@chihuahua.gob.mx.

El documento carta compromiso se muestra en la sección de anexos del presente documento código conducta (Anexo 1).

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Como parte del ICHD Y CF haremos conciencia de la obligación y responsabilidad que implica ser servidor público y resaltando la palabra “servir”, misma que debemos aplicar todas y todos en nuestras actividades, encomiendas y labores gubernamentales, servir siempre con honor a la sociedad y comunidad deportiva, cuando esta lo requiera.

Principios: Profesionalismo, imparcialidad, disciplina, integridad y eficiencia.

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, cooperación.

Reglas de integridad: Trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 y fracciones III, IV, VII y VIII, de la LGRA.

2. En el ICHD Y CF comprendemos la responsabilidad que se tiene ante la sociedad chihuahuense y la comunidad deportiva, comprometiéndonos a realizar las gestiones adecuadas y transparentes para el buen uso de los recursos; materiales, humanos y económicos de la institución, rechazando cualquier acto que ponga en duda nuestra integridad; y desde las atribuciones y encomiendas que nuestras labores nos demandan, mantenernos con la fuerte convicción y con el compromiso en el combate a la corrupción, reportando cualquier omisión o acto contrario a la ética y conducta que nos rige.

Principios: Integridad, legalidad, transparencia, rendición de cuentas, honradez.

Valores: Interés público, respeto.

Reglas de integridad: Programas gubernamentales y actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracción VI, de la LGRA.

3. Nos esforzaremos al máximo y contribuiremos desde nuestro puesto dentro de la institución, para que Chihuahua sea reconocido como un estado donde existe un alto nivel sobre la cultura física y el deporte; y poder ver reflejado parte de nuestro trabajo como servidores públicos orientados al deporte y sentirnos verdaderamente orgullosos en ver a ciudadanos más sanos y competentes, con un potencial que refleje el trabajo en equipo, aumentando el bienestar y desarrollo humano; con mejoras en las condiciones de vida de nuestra población y generando deportistas de excelencia.

Principios: Lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y equidad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, IV, V, y VIII de la LGRA.

4. Realizaremos siempre nuestras labores y encomiendas aportando lo mejor de nosotros, con la mejor actitud posible; colaborando con los compañeros, obedeciendo a nuestros

superiores, brindando apoyo a quien lo necesite y siempre predominante en el espíritu de equipo, antes que lo individual, para así alcanzar los objetivos en común que tenemos como dependencia.

Principios: Lealtad, eficiencia, disciplina y equidad.

Valores: Cooperación y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracción III y V de la LGRA

5. Como integrantes del ICHD Y CF buscaremos involucrarnos en alguna actividad física y/o deporte, predicando con el ejemplo, siendo congruentes y rindiendo honor al nombre de nuestra dependencia y su significado. Promoveremos el deporte y la cultura física en nuestra sociedad y comunidad chihuahuense, con el objetivo de mejorar nuestra salud física, mental y fortalecernos en esos grandes valores que la doctrina del deporte nos brinda: disciplina, esfuerzo, responsabilidad y trabajo en equipo.

Principios: Lealtad, disciplina, objetividad, equidad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, V y VIII de la LGRA.

6. Respetaremos en todo momento a toda persona, compañero de labores, servidor público, dirigente de alguna institución y a cualquier ciudadano con ideales, opiniones y preferencias distintas a las mías; que el respeto por la libre expresión prevalezca en mi pensar, siempre propiciando el bienestar social.

Principios: Imparcialidad, equidad y legalidad.

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

7. En el ICHD Y CF estamos comprometidos con el cumplimiento de nuestras obligaciones y responsabilidades como servidores públicos y como ciudadanos chihuahuenses, tanto en el ámbito laboral como en el jurídico; acataremos las leyes que nos rigen en nuestro país y en el estado de Chihuahua y si esto no fuese así, que el peso de la ley se haga presente para quien la infrinja. Asimismo, actuaremos en todo momento con transparencia y rindiendo cuentas de todo recurso que se nos haya sido asignado.

Principios: Legalidad, integridad, honradez, trasparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Articulo 7, fracción I, VII y XI.

8. No toleraremos y mucho menos fomentaremos cualquier conducta o comportamiento relacionado con el acoso sexual, el hostigamiento sexual, la discriminación y orientación sexual o cualquier acto de violencia de este tipo. Como servidores públicos del ICHD Y CF nos comprometemos con la integridad, dignidad y respeto; por lo tanto, respetaremos a toda persona con quien tengamos trato en nuestro accionar diario; compañeros de labores, a mis superiores, atletas, entrenadores y cualquier ciudadano que solicite de nuestro servicio.

Principios: Integridad, equidad e imparcialidad

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Comportamiento digno, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Articulo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

9. Es parte de nuestra misión como institución, el que adquiramos el compromiso de brindar y mantener espacios e instalaciones deportivas dignas para la sociedad, en adecuadas

condiciones para la práctica del deporte, la actividad física y la recreación. Como también es nuestra obligación crear estrategias y reglamentos para promover su cuidado y adecuado uso, pues son espacios que pertenecen a todas y todos los chihuahuenses, siendo algunas instalaciones simbólicas y patrimonio de nuestro Estado en el ámbito deportivo.

Principios: Disciplina, eficiencia, objetividad e imparcialidad.

Valores: Interés público, cooperación, respeto, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, administración muebles e inmuebles, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, IV y VIII de la LGRA.

10. Nos comprometemos a dar un trato igualitario tanto a mujeres como a hombres.

Confiaremos en las capacidades de cada integrante de nuestro instituto para ejercer el servicio público y sus atribuciones, independientemente de su sexo; buscamos ser una dependencia incluyente, al no discriminar a la mujer; ni como servidora pública, ni como mujer atleta, ni como parte de la sociedad. En el ICHD Y CF la equidad de género es un valor prioritario, con el que contribuimos al brindar las mismas oportunidades a mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de privilegios, siempre buscando generar un ambiente equitativo e incluyente.

Principios: Equidad, imparcialidad, objetividad e integridad.

Valores: Equidad de género, respeto, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Recursos humanos, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

11. Como colaboradores del ICHD Y CF siendo parte del máximo órgano rector del deporte en el Estado de Chihuahua; nuestro deber es, esforzarnos por llegar a toda comunidad, municipio o ciudad, sin hacer distinción alguna de su población o sociedad; para garantizar el derecho a la práctica del deporte y la actividad física por medio de programas, servicios y/o acciones;

además de gestionar apoyos de material deportivo, apoyo en capacitación deportiva, con instalaciones dignas para la práctica del deporte y/o apoyos económicos.

Principios: Eficiencia, eficacia, profesionalismo, imparcialidad, y equidad.

Valores: Interés público, cooperación, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Programas gubernamentales y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, IV, VI, VIII, de la LGRA.

12. Ser profesionales en nuestras labores como servidores públicos y actuar siempre para beneficio de la sociedad y comunidad deportiva, asesorando, orientando o tramitando eficientemente todo requerimiento que nuestro trabajo nos demande. Brindaremos un trato igualitario a todos y todas las personas dentro de nuestro instituto, así como fuera de él; mostrándonos siempre íntegros y respetuosos ante todo ser humano, sin realizar y/o promover algún tipo de discriminación por el origen étnico o nacionalidad, estatus económico o social, discapacidad, religión, género, edad, orientación sexual o cualquier característica que denigre y atente contra la dignidad humana.

Principios: Equidad, imparcialidad, objetividad, integridad, profesionalismo y eficiencia.

Valores: Igualdad y no discriminación, respeto, respeto a los derechos humanos e interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, programas gubernamentales, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

13. En el ICHD Y CF creemos firmemente que la disciplina es un principio necesario para llegar a alcanzar nuestros objetivos personales, profesionales y los objetivos que nos trazamos como dependencia; por lo tanto, como colaboradores de este instituto, todos y todas estamos comprometidos con el profesionalismo, entendiendo que nuestro estado y nuestro país, cada vez nos demanda más conocimientos para llevar a cabo nuestras funciones como especialistas en la materia deportiva y en temas gubernamentales, administrativos y

organizacionales; estamos en el entendido que la capacitación debe de ser una obligación en esta institución, esto se verá reflejado en una mayor eficacia y eficiencia en nuestro funcionar diario; y por conseciente, obtendremos mejores resultados para nuestro estado, no solo a nivel deportivo, sino también a nivel organizacional y administrativo.

Principios: Disciplina, eficiencia, eficacia, profesionalismo y competencia por mérito.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Recursos humanos y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción V de la LGRA.

14. El deporte para todos servidores públicos de esta dependencia, deberá ser el principal motivo de nuestro deber como instituto y realizar las adecuadas gestiones para su práctica a nivel recreativo y competitivo, deben de ser atendidas por igual; el “Deporte” independientemente de los niveles a los que se practique, es y será nuestra prioridad. Nos comprometemos firmemente a no hacer distinción por ninguno y apoyaremos a todo deporte con la misma convicción, dando un trato igualitario; tanto al deporte convencional, adaptado, especial, ciegos y débiles visuales, autóctonos y tradicionales, indígena y del adulto mayor. Es nuestro deber brindar un trato equitativo, incluyente, imparcial y sin discriminación alguna, buscando siempre el desarrollo del mismo.

Principios: imparcialidad, y equidad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracción III, IV, y VIII de la LGRA.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORÍA

Los servidores públicos del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código. El Comité pone a su disposición el número: 4293300 en la ext.

17823, 17826, 17827, 17843 y 17882, así como la cuenta de correo electrónico; comitedeeticaichd@chihuahua.gob.mx, ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles. Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse enviando su nombre, su cargo en la dependencia y su correo electrónico personal, para dar respuesta. El comité de ética, con la asesoría de la unidad de ética, responderá a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos, una vez recibida la solicitud del interesado.

MECANISMO O METODOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El comité de ética del ICHD Y CF es el órgano encargado de elaborar el código de conducta.

El mecanismo o metodología de participación que utilizamos para la elaboración del código de conducta fue, extender una invitación abierta a todas y todos los colaboradores de nuestra dependencia a participar con aportaciones de conductas o comportamientos que hayan considerado importantes para complementar y enriquecer dicho documento.

Se llevó a cabo de manera digital vía por medio de formulario, con su nombre completo y el área adscrita a la dependencia y su propuesta en el enlace <https://forms.gle/EQbghwWU83om1t68A> y una vez recibida la petición, el comité analizó la propuesta para su posibilidad de aceptación.

ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICHD Y CF

Fecha de emisión del Código de Conducta: 19 de febrero de 2021.

Fecha de primera actualización: 04 de abril de 2022.

Fecha de segunda actualización: 19 de septiembre de 2022.

Fecha de tercera actualización: 15 de junio de 2023.

Fecha de cuarta actualización: 25 de noviembre de 2024.

Fecha de última actualización: 25 de noviembre de 2025.

Extendemos la invitación para que el presente código de conducta pueda actualizarse, buscando contenido que pueda ser de apoyo para reforzar los comportamientos y conductas. Por lo cual, en el mes de noviembre de cada año, especificando del 14 de octubre al 25 de noviembre, se estarán recibiendo aportaciones de conductas para su actualización, vía correo electrónico: comitedeeticaichd@chihuahua.gob.mx, mismas que el comité de ética del ICHD Y CF analizará para su posible incorporación al presente documento.

Así mismo se podrá llevar a cabo el proceso de actualización del presente código a petición del titular de esta dependencia al comité de ética.

